

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca tres (03) de mayo dos mil veintidós (2022)

Proceso: 2022-0438

Téngase en cuenta para el momento procesal oportuno, la contestación de la demanda realizada por **ANGELO FABIAN MONTOYA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 93.299.773, a través de apoderado.

De las excepciones de mérito córrase traslado a la parte actora por el termino de TRES días.

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto del Decreto 806 del 2020, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

TENGASE al abogado(a) **DANIELA MERCHAN MARIN**, como apoderado(a) judicial de la parte demandada, en las condiciones y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dc376d6b766437f556721c0956401d8c9cb85ba32cad7ebcb5bf6733f25514d**

Documento generado en 03/05/2022 07:43:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>